

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: CONTR/2022/232552

Título: Servicio de asistencia técnica y asesoramiento en diversas materias al Consorcio Fernando de los Ríos, mediante la contratación de servicios profesionales externos, a través de 6 lotes (3/2022)

Localidad: Granada

Código NUTS: ES61 Andalucía

Código CPV:

- 79211110-0 - Servicio de gestión de nóminas.
- 79414000-9 – Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos.
- 71317200-5 – Servicios de salud y seguridad.
- 71317000-3 Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.
- 79411000-8 – Servicios generales de consultoría en gestión.
- 79421200-3 – Servicios de concepción de proyectos que no sean los de construcción.
- 79212000-3 – Servicios de auditoría.
- 79411000-8 – Servicios generales de consultoría en gestión.
- 79212200-5 – Servicios de auditoría interna.
- 72224000-1 – Servicios de consultoría en gestión de proyectos.
- 60100000-9 – Servicios de transporte por carretera.
- 63100000-0 – Servicios de carga, descarga y almacenamiento.
- 51610000-1 – Servicios de instalación de ordenadores y de equipo para procesamiento de la información.
- 79140000-7 – Servicios de asesoría e información jurídica.
- 79111000-5 – Servicios de asesoría jurídica.
- 79112000-2 – Servicios de representación jurídica

Órgano de contratación: Dirección General del Consorcio “Fernando de los Ríos”

Tipo contrato: Servicios.

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 1 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIz9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Procedimiento adjudicación: Abierto

Duración: Para todos los lotes: 12 meses, con posible prórroga por hasta dos períodos de 12 meses.

Presupuesto base total:

Importe total (IVA excluido):	69.421,46 €
Importe del IVA (21%):	14.578,64 €
Importe total (IVA incluido):	84.000,00 €

Presupuesto base de licitación Lote 1:

Importe total: (sin IVA)	9.917,35 €
Importe IVA (21%)	2.082,65 €
Importe total: (IVA incluido)	12.000,00 €

Presupuesto base de licitación Lote 2:

Importe total: (sin IVA)	4.958,67 €
Importe IVA (21%)	1.041,33 €
Importe total: (IVA incluido)	6.000,00 €

Presupuesto base de licitación Lote 3:

Importe total: (sin IVA)	16.528,92 €
Importe IVA (21%)	3.471,08 €
Importe total: (IVA incluido)	20.000,00 €

Presupuesto base de licitación Lote 4:

Importe total: (sin IVA)	6.611,57 €
Importe IVA (21%)	1.388,43 €
Importe total: (IVA incluido)	8.000,00 €

Presupuesto base de licitación Lote 5:

Importe total: (sin IVA)	14.876,03 €
Importe IVA (21%)	3.123,97 €
Importe total: (IVA incluido)	18.000,00 €

Presupuesto base de licitación Lote 6:

Importe total: (sin IVA)	16.528,92 €
Importe IVA (21%)	3.471,08 €
Importe total: (IVA incluido)	20.000,00 €

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valor estimado total: 175.206,54 €

Valor estimado Lote 1: 29.752,05 €

Valor estimado Lote 2: 14.876,01 €

Valor estimado Lote 3: 33.057,84 €

Valor estimado Lote 4: 19.834,71 €

Valor estimado Lote 5: 44.628,09 €

Valor estimado Lote 6: 33.057,84 €

De conformidad con el artículo 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP), se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. Justificación de la necesidad

El Consorcio “Fernando de los Ríos” forma parte del sector público institucional de la Junta de Andalucía, actuando con personalidad jurídica propia y autonomía para el ejercicio de sus funciones en el marco definido por sus Estatutos (BOJA núm. 103, de 31 de mayo 2019).

De acuerdo con su condición de administración institucional, el Consorcio no está integrado en la estructura organizativa de ninguna otra administración y no participa de una gestión compartida de los “servicios comunes”, por lo que debe procurarse soluciones propias a los asuntos relacionados con la gestión presupuestaria, los recursos humanos, los sistemas de información y comunicación, o la gestión de medios materiales y servicios auxiliares.

Recientemente, se ha constatado por el “Consorcio Fernando de los Ríos”, la necesidad de solicitar asistencia técnica y asesoramiento en diversas materias que ocupan su día a día. Concretamente, las materias en que se precisa esta ayuda son las siguientes:

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 4 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Servicios de asesoramiento laboral y gestión de nóminas
- Servicios de Mutua y Prevención de Riesgos Laborales
- Servicios de asistencia para la planificación estratégica del proyecto "Guadalinfo".
- Servicios de consultoría y auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad
- Servicios de traslado y montaje de centros Guadalinfo
- Servicios de asesoría y defensa jurídica en materia laboral

El Consorcio carece de los medios humanos y materiales que le permitan llevar a cabo por sí mismo, las tareas de asistencia técnica o asesoramiento en las materias señaladas, y estima necesario que, ante tal insuficiencia de medios, resulta conveniente contratar los servicios de empresas externas.

2. Objeto del contrato

Sobre la base de lo anterior, constituye el objeto del presente contrato la contratación de servicios profesionales externos que cubran las necesidades de asistencia técnica y asesoramiento en diversas materias al Consorcio Fernando de los Ríos. El contrato se divide en tantos lotes como servicios se precisa. Concretamente:

Lote 1: Servicios de asesoramiento laboral y gestión de nóminas.

Lote 2: Servicios de Mutua y Prevención de Riesgos Laborales.

Lote 3: Servicios de asistencia para la planificación estratégica del proyecto "Guadalinfo".

Lote 4: Servicios de consultoría y auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad.

Lote 5: Servicios de traslado y montaje de centros Guadalinfo.

Lote 6: Servicios de asesoría y defensa jurídica en materia laboral

3. Insuficiencia de medios

El Consorcio "Fernando de los Ríos" no dispone de medios humanos y materiales que le permitan llevar a cabo por sí mismo los servicios que constituyen el objeto de este contrato y que han sido detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación. Ante tal insuficiencia de medios, resulta necesario que el Consorcio contrate este suministro para dar cumplimiento al interés público anteriormente expuesto.

Se deja constancia expresa de esta circunstancia a los efectos previstos en el artículo 116.4.f) LCSP, recogiéndose igualmente en el correspondiente informe de insuficiencia de medios que se publica en el perfil del contratante.

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 5 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Justificación de la no división en lotes

El presente contrato se divide en 6 lotes, pudiendo presentar los licitadores su oferta a uno o a varios lotes.

Lote 1: Servicios de asesoramiento laboral y gestión de nóminas.

Lote 2: Servicios de Mutua y Prevención de Riesgos Laborales.

Lote 3: Servicios de asistencia para la planificación estratégica del proyecto "Guadalinfo".

Lote 4: Servicios de consultoría y auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad.

Lote 5: Servicios de traslado y montaje de centros Guadalinfo.

Lote 6: Servicios de asesoría y defensa jurídica en materia laboral.

5. Justificación de la solvencia técnica y profesional

SE DIVIDE POR LOTES:

LOTE 1.- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LABORAL Y GESTIÓN DE NÓMINAS.

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

1.- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 6 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La relación vendrá referida a los tres últimos años (36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas).

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Un equipo de trabajo compuesto al menos por dos personas para su dedicación a las consultas y servicios que sean requeridos (aportación de cv). A tales efectos se exige en sede de solvencia técnica los siguientes recursos humanos mínimos:

- Requisitos mínimos del coordinador del servicio:

1. Licenciatura o grado.
2. Experiencia mínima de al menos cinco (5) años en materia laboral y gestión de nóminas.
3. Conocimiento en materia laboral y gestión de nóminas que deberá acreditarse mediante la aportación de documento certificativo.

- Requisitos mínimos del resto de miembros del equipo de trabajo:

1. Experiencia mínima de al menos dos (2) años en materia laboral y gestión de nóminas.

LOTE 2.- SERVICIOS DE MUTUA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 7 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIz9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La relación vendrá referida a los tres últimos años (36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas).

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2.- Un equipo de trabajo compuesto por al menos una persona para su dedicación a las consultas y servicios que sean requeridos (aportación de cv). A tales efectos se exige en sede de solvencia técnica los siguientes recursos humanos mínimos:

-Requisitos mínimos del coordinador del servicio:

1. Licenciatura o grado
2. Experiencia mínima de al menos tres (3) años en materia de mutua y Prevención de Riesgos Laborales.
3. Conocimiento en materia de mutua y Prevención de Riesgos Laborales que deberá acreditarse mediante la aportación de documento certificativo.

- Requisitos mínimos del resto de miembros del equipo de trabajo:

1. Experiencia mínima de al menos dos (2) años en materia mutua y Prevención de Riesgos laborales.

LOTE 3.- SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PRO-YECTO "GUADALINFO".

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 8 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIz9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

1.- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La relación vendrá referida a los tres últimos años (36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas).

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2.- Un equipo de trabajo compuesto por al menos una persona, licenciada o graduada para su dedicación a las consultas y servicios que sean requeridos (aportación de cv). A tales efectos se exige en sede de solvencia técnica los siguientes recursos humanos mínimos:

-Requisitos mínimos del coordinador del servicio:

1. Licenciatura o grado
2. Experiencia mínima de al menos tres (3) años en materia de Planificación Estratégica
3. Conocimiento en materia de Planificación Estratégica.

- Requisitos mínimos del resto de miembros del equipo de trabajo:

1. Experiencia mínima de al menos dos (2) años en materia de planificación Estratégica.

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 9 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 4.- SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

1.- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La relación vendrá referida a los tres últimos años (36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas).

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Se exige un equipo de personal técnico compuesto por al menos dos personas participantes en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones (se aportará cv):

- Requisitos mínimos del coordinador del servicio:

1. Licenciatura o grado

2. El jefe de equipo deberá contar con una experiencia mínima de tres (3) trabajos de igual o similar naturaleza en los últimos cinco (5) años.

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 10 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Requisitos mínimos del resto del equipo de trabajo:

1. Licenciatura o grado
2. Un auditor, con una experiencia mínima de tres (3) trabajos de igual o similar naturaleza en los últimos cinco (5) años.

LOTE 5.- SERVICIOS DE TRASLADO Y MONTAJE DE CENTROS GUADALINFO.

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

1.- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La relación vendrá referida a los tres últimos años (36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas).

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2.- Se exige un equipo de personal técnico compuesto por tres personas participantes en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones (se aportará cv):

1. Peón especializado.

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 11 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El jefe de equipo deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) trabajos de igual o similar naturaleza en los últimos (5) años.

2. Requisitos mínimos del resto del equipo de trabajo:

Dos peones ordinarios designados como I y II.

LOTE 6.- SERVICIOS DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA LABORAL.

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

1.- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La relación vendrá referida a los tres últimos años (36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas).

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. El equipo de trabajo estará compuesto al menos por una persona, licenciados/as o graduados/as en derecho y abogados colegiados, para su dedicación a las consultas y

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 12 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

servicios que sean requeridos. A tales efectos se exige en sede de solvencia técnica los siguientes recursos humanos mínimos:

- Requisitos mínimos del coordinador del servicio:

1. Licenciatura o grado en Derecho.
2. Experiencia mínima de al menos cinco (5) años en materia de derecho laboral.
3. Conocimiento en materia de derecho laboral que deberá acreditarse mediante la aportación de certificado acreditativo de dicha formación.

- Requisitos mínimos del resto de equipo de trabajo:

1. Licenciatura o grado en Derecho.
2. Experiencia mínima de al menos tres (3) años en materia de derecho laboral.

6. Justificación de la solvencia económica

APLICABLE A TODOS LOS LOTES:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios **no será exigible la clasificación del empresario.**

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato **no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.**

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, tenga importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato.

Por los tres últimos años concluidos deberá entenderse los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 13 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIz9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

presentación de las ofertas.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7. Criterios de adjudicación del contrato

SE DIVIDEN POR LOTES:

LOTE 1.- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LABORAL Y GESTIÓN DE NÓMINAS.

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Hasta un máximo de 49 puntos

A.1.- Propuesta técnica de ejecución del contrato: Hasta un máximo de 25 puntos.

Memoria con la descripción del servicio a ejecutar. La propuesta técnica deberá incluir información relativa a (i) la metodología a emplear en el trabajo a desarrollar por los licitadores con adaptación a las necesidades y operativa del Consorcio, (ii) conocimiento de su actividad y tráfico jurídico, así como (iii) los canales de comunicación que emplearán con el Consorcio a fin de garantizar la correcta ejecución de los servicios que se presten. Debe incluirse también cualquier otro extremo que resulte necesario para proceder a la correcta evaluación del servicio.

Las calificaciones serán asignadas de la siguiente manera:

- “Excelente”: Responde a lo establecido en el PPT y realiza una descripción detallada del servicio a prestar.
- “Buena”: Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida y una descripción adecuada del servicio a prestar.
- “Básica”: Responde a lo establecido en el PPT no aportando valor añadido a lo expuesto. No aparece ninguna referencia al servicio a prestar.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 15 puntos a 25 puntos.

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 14 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Buena: De 5 puntos a 14 puntos.
- Básica: De 0 puntos a 4 puntos.

A.2.- Equipo de trabajo: Hasta un máximo de 24 puntos.

Descripción del equipo de trabajo. Se incluirá la descripción del equipo de trabajo que en su caso se proponga por el licitador por encima del mínimo exigido como solvencia técnica. Deberá incluirse la experiencia y formación por encima del mínimo exigido en su caso, de cada uno de los miembros del equipo, destacando los trabajos y servicios relacionados en materia de asesoramiento jurídico laboral y gestión de nóminas llevados a cabo por los miembros del mismo en entidades de análoga naturaleza al Consorcio.

El equipo de trabajo, en su conjunto, será valorado de la siguiente manera:

- “Excelente”: el equipo de trabajo supera, en su conjunto, la experiencia y formación necesarias para llevar a cabo la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Muy bueno”: el equipo de trabajo aporta, en su conjunto, un valor significativo a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Bueno”: el equipo de trabajo no aporta un valor significativo, en su conjunto y/o, en algunos o varios aspectos a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT, por lo que no tiene suficiente relevancia como para aplicarse una valoración superior.
- “Conforme a pliego”: el equipo de trabajo se limita a cubrir estrictamente lo especificado en el PPT, sin aportar valor añadido alguno.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 20 puntos a 24 puntos.
- Muy bueno: De 15 puntos a 19 puntos.
- Bueno: De 6 puntos a 14 puntos.
- Conforme a pliego: De 0 puntos a 5 puntos.

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 51 puntos.

B.1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 51 puntos.

La puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 51 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 15 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 51 \times \text{OMB} / \text{Oferta económica de la empresa}$$

LOTE 2.- SERVICIOS DE MUTUA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Hasta un máximo de 49 puntos.

A.1.- Propuesta técnica de ejecución del contrato: Hasta un máximo de 25 puntos.

Memoria con la descripción del servicio a ejecutar. La propuesta técnica deberá incluir información relativa a (i) la metodología a emplear en el trabajo a desarrollar por los licitadores con adaptación a las necesidades y operativa del Consorcio, (ii) conocimiento de su actividad y cumplimiento en materia de servicios de mutua y Prevención de Riesgos Laborales, (iii) cobertura de servicios básicos ofertados, así como (iv) los canales de comunicación que emplearán con el Consorcio a fin de garantizar la correcta ejecución de los servicios que se presten. Debe incluirse también cualquier otro extremo que resulte necesario para proceder a la correcta evaluación del servicio.

Las calificaciones serán asignadas de la siguiente manera:

- “Excelente”: Responde a lo establecido en el PPT y realiza una descripción detallada del servicio a prestar.
- “Buena”: Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida y una descripción adecuada del servicio a prestar.
- “Básica”: Responde a lo establecido en el PPT no aportando valor añadido a lo expuesto. No aparece ninguna referencia al servicio a prestar.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 15 puntos a 25 puntos.
- Buena: De 5 puntos a 14 puntos.

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 16 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Básica: De 0 puntos a 4 puntos.

A.2.- Equipo de trabajo: Hasta un máximo de 24 puntos.

Descripción del equipo de trabajo. Se incluirá la descripción del equipo de trabajo que en su caso se proponga por el licitador. Deberá incluirse la experiencia y formación de cada uno de los miembros del equipo, destacando los trabajos y servicios relacionados en materia de mutua y Prevención de Riesgos Laborales llevados a cabo por los miembros del mismo en entidades de análoga naturaleza al Consorcio.

El equipo de trabajo, en su conjunto, será valorado de la siguiente manera:

- “Excelente”: el equipo de trabajo supera, en su conjunto, la experiencia y formación necesarias para llevar a cabo la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Muy bueno”: el equipo de trabajo aporta, en su conjunto, un valor significativo a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Bueno”: el equipo de trabajo no aporta un valor significativo, en su conjunto y/o, en algunos o varios aspectos a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT, por lo que no tiene suficiente relevancia como para aplicarse una valoración superior.
- “Conforme a pliego”: el equipo de trabajo se limita a cubrir estrictamente lo especificado en el PPT, sin aportar valor añadido alguno.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 20 puntos a 24 puntos.
- Muy bueno: De 15 puntos a 19 puntos.
- Bueno: De 6 puntos a 14 puntos.
- Conforme a pliego: De 0 puntos a 5 puntos.

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 51 puntos.

B.1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 51 puntos.

La puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 51 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 17 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Puntuación = 51 x OMB / Oferta económica de la empresa

LOTE 3.- SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PRO-YECTO "GUADALINFO".

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor: Hasta un máximo de 49 puntos.

A.1.- Propuesta técnica de ejecución del contrato: Hasta un máximo de 25 puntos.

Se valorará la propuesta realizada por el licitador para la gestión de la actividad principal que es objeto del contrato, que deberá desarrollar con el debido detalle, los siguientes aspectos:

Plan de actuaciones y propuesta de calendario: En su propuesta, las empresas licitadoras deberán describir las distintas fases previstas para la elaboración de la estrategia y los distintos recursos que se asignarán a cada una de ellas, así como la metodología a emplear, valorándose positivamente:

- La inclusión de trabajos adicionales, siempre que estén debidamente justificados y supongan una mejora de cara a la elaboración de la estrategia.
- La definición de técnicas y herramientas para facilitar la participación transversal en la formulación de la Estrategia, justificando la elección.

Las calificaciones serán asignadas de la siguiente manera:

- "Excelente": Responde a lo establecido en el PPT y realiza una descripción detallada del servicio a prestar.
- "Buena": Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida y una descripción adecuada del servicio a prestar.
- "Básica": Responde a lo establecido en el PPT no aportando valor añadido a lo expuesto. No aparece ninguna referencia al servicio a prestar.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 15 puntos a 25 puntos.

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 18 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Buena: De 5 puntos a 14 puntos.
- Básica: De 0 puntos a 4 puntos.

A.2.- Equipo de trabajo: Hasta un máximo de 24 puntos.

Descripción del equipo de trabajo. Se incluirá la descripción del equipo de trabajo que en su caso se proponga por el licitador por encima del mínimo exigido como solvencia técnica. Deberá incluirse la experiencia y formación por encima del mínimo exigido en su caso, de cada uno de los miembros del equipo, destacando los trabajos y servicios relacionados en materia de planificación estratégica llevados a cabo por los miembros del mismo en entidades de análoga naturaleza al Consorcio.

El equipo de trabajo, en su conjunto, será valorado de la siguiente manera:

- “Excelente”: el equipo de trabajo supera, en su conjunto, la experiencia y formación necesarias para llevar a cabo la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Muy bueno”: el equipo de trabajo aporta, en su conjunto, un valor significativo a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Bueno”: el equipo de trabajo no aporta un valor significativo, en su conjunto y/o, en algunos o varios aspectos a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT, por lo que no tiene suficiente relevancia como para aplicarse una valoración superior.
- “Conforme a pliego”: el equipo de trabajo se limita a cubrir estrictamente lo especificado en el PPT, sin aportar valor añadido alguno.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 20 puntos a 24 puntos.
- Muy bueno: De 15 puntos a 19 puntos.
- Bueno: De 6 puntos a 14 puntos.
- Conforme a pliego: De 0 puntos a 5 puntos.

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 51 puntos.

B.1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 51 puntos.

La puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 19 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 51 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 51 \times \text{OMB} / \text{Oferta económica de la empresa}$$

LOTE 4.- SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor: Hasta un máximo de 49 puntos.

A.1.- Propuesta técnica de ejecución del contrato: Hasta un máximo de 25 puntos.

Se valorará la propuesta realizada por el licitador para la gestión de la actividad principal que es objeto del contrato, que deberá desarrollar con el debido detalle, los siguientes aspectos:

Plan de actuaciones y propuesta de calendario: En su propuesta, las empresas licitadoras deberán describir las distintas fases previstas para la elaboración de la estrategia y los distintos recursos que se asignarán a cada una de ellas, así como la metodología a emplear, valorándose positivamente:

- La inclusión de trabajos adicionales, siempre que estén debidamente justificados y supongan una mejora de cara a la prestación del servicio.
- La definición de técnicas y herramientas a utilizar.

Las calificaciones serán asignadas de la siguiente manera:

- “Excelente”: Responde a lo establecido en el PPT y realiza una descripción detallada del servicio a prestar.
- “Buena”: Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida y una descripción adecuada del servicio a prestar.
- “Básica”: Responde a lo establecido en el PPT no aportando valor añadido a lo expuesto. No aparece ninguna referencia al servicio a prestar.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 20 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIz9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Excelente: De 15 puntos a 25 puntos.
- Buena: De 5 puntos a 14 puntos.
- Básica: De 0 puntos a 4 puntos.

A.2.- Equipo de trabajo: Hasta un máximo de 24 puntos.

Descripción del equipo de trabajo. Se incluirá la descripción del equipo de trabajo que en su caso se proponga por el licitador por encima del mínimo exigido como solvencia técnica. Deberá incluirse la experiencia y formación por encima del mínimo exigido en su caso, de cada uno de los miembros del equipo, destacando los trabajos y servicios relacionados en materia de consultoría y auditoría interna llevados a cabo por los miembros del mismo en entidades de análoga naturaleza al Consorcio.

El equipo de trabajo, en su conjunto, será valorado de la siguiente manera:

- “Excelente”: el equipo de trabajo supera, en su conjunto, la experiencia y formación necesarias para llevar a cabo la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Muy bueno”: el equipo de trabajo aporta, en su conjunto, un valor significativo a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Bueno”: el equipo de trabajo no aporta un valor significativo, en su conjunto y/o, en algunos o varios aspectos a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT, por lo que no tiene suficiente relevancia como para aplicarse una valoración superior.
- “Conforme a pliego”: el equipo de trabajo se limita a cubrir estrictamente lo especificado en el PPT, sin aportar valor añadido alguno.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 20 puntos a 24 puntos.
- Muy bueno: De 15 puntos a 19 puntos.
- Bueno: De 6 puntos a 14 puntos.
- Conforme a pliego: De 0 puntos a 5 puntos.

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 51 puntos.

B.1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 51 puntos.

La puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 21 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 51 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 51 \times \text{OMB} / \text{Oferta económica de la empresa}$$

LOTE 5.- SERVICIOS DE TRASLADO Y MONTAJE DE CENTROS GUADALINFO.

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor: Hasta un máximo de 49 puntos.

A.1.- Propuesta técnica de ejecución del contrato: Hasta un máximo de 49 puntos.

Se valorará la propuesta realizada por el licitador para la gestión de los traslados, montajes y desmontajes que son objeto del contrato, que deberá desarrollar con el debido detalle, los siguientes aspectos:

a) Metodología de trabajo seguida por el licitador a la hora de proceder al traslado, montaje y desmontaje de acuerdo con su experiencia previa en este tipo de trabajos.

b) Equipo de trabajo: Deberán relacionarse, con el debido detalle y precisión, el equipo de trabajo que se pretenda destinar al servicio.

c) Relación de medios técnicos que se destinen al servicio: Deberá aportarse asimismo una relación detallada de los recursos técnicos (material, herramientas, útiles y maquinaria) que sin ser mejoras se adscribirán y destinarán al servicio sin coste adicional alguno para el Consorcio durante la vida del contrato; estableciendo, en su caso, referencias de calidad o similares, frecuencia de reposición, etc. Con todo, son requisitos obligatorios mínimos los que se determinen en la norma sectorial de aplicación.

d).- Plazos de ejecución de los trabajos: Detalle de los plazos de montaje y desmontaje desde el momento de petición del Consorcio en días

Las calificaciones de los referidos subcriterios se evaluarán de la siguiente manera:

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 22 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- “Excelente”: la propuesta de uno de los licitadores supera con mucho, las propuestas del resto de licitadores.
- “Muy buena”: la propuesta del licitador aporta un valor significativo, con respecto a lo exigido en el PPT.
- “Buenas”: la propuesta del licitador mejora en algún aspecto a lo especificado en el PPT pero no tiene suficiente relevancia como para aplicarse una valoración superior.
- “Básica”: la propuesta del licitador se ajusta estrictamente a lo especificado en el PPT, sin aportar valor añadido alguno.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: 30 puntos y 49 puntos.
- Muy buena: Entre 20 puntos y 29 puntos.
- Buena: Entre 10 puntos y 19 puntos.
- Conforme a pliego: Entre 0 puntos y 9 puntos.

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 51 puntos.

B.1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 51 puntos.

La puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 51 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 51 \times \text{OMB} / \text{Oferta económica de la empresa}$$

LOTE 6.- SERVICIOS DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA LABORAL.

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor: Hasta un máximo de 49 puntos.

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 23 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIz9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A.1.- Metodología de trabajo: Hasta un máximo de 25 puntos.

En este apartado se valorará, en su conjunto, el compromiso del licitador por alcanzar las mayores cotas de calidad en la prestación del servicio, entendiendo por calidad, la mayor agilidad en tiempos de respuesta a las consultas planteadas y a la redacción de los documentos solicitados, para lo cual, el licitante, debe exponer cuáles son sus procedimientos de trabajo. Así pues, se valorará con una puntuación máxima de 27 puntos, los siguientes subcriterios: (i) la gestión operativa de los trabajos a desarrollar, (ii) la planificación y organización de los servicios y su orientación al cliente, (iii) la fluidez de los canales de relación y comunicación y los medios que se pongan a disposición del contrato para ello, (iv) así como la proximidad y trato personalizado en la prestación de los servicios.

Por último, se valorará que (v) el licitador cuente con un programa de gestión de expedientes.

Las calificaciones serán asignadas de la siguiente manera:

- “Excelente”: Responde a lo establecido en el PPT y realiza una descripción detallada del servicio a prestar.
- “Buena”: Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida y una descripción adecuada del servicio a prestar.
- “Básica”: Responde a lo establecido en el PPT no aportando valor añadido a lo expuesto. No aparece ninguna referencia al servicio a prestar.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 15 puntos a 25 puntos.
- Buena: De 5 puntos a 14 puntos.
- Básica: De 0 puntos a 4 puntos.

A.2.- Equipo de trabajo: Hasta un máximo de 24 puntos.

Relación de medios humanos, que en su caso se propongan como adicional a los requeridos como mínimo en sede de solvencia técnica, destinados al contrato e identificación de sus miembros, adjuntando Currículum Vitae de cada uno de ellos. Se valorará en su conjunto, la experiencia en general del equipo de trabajo por encima de la exigida como mínima en sede de solvencia, que se adscribe al contrato en función de las características de éste y en relación a los servicios específicos que son objeto del contrato.

Se puntuarán los recursos y su calidad, teniendo en cuenta aquellos méritos que reflejen los currículos (experiencia concreta y formación específica) de las personas que van a participar en la prestación del servicio, valorando positivamente la participación previa en

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 24 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratos de asesoramiento en contratación administrativa a entidades del sector público o privado.

El equipo de trabajo, en su conjunto, será valorado de la siguiente manera:

- “Excelente”: el equipo de trabajo supera, en su conjunto, la experiencia y formación necesarias para llevar a cabo la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Muy bueno”: el equipo de trabajo aporta, en su conjunto, un valor significativo a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT.
- “Bueno”: el equipo de trabajo no aporta un valor significativo, en su conjunto y/o, en algunos o varios aspectos a la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado en el PPT, por lo que no tiene suficiente relevancia como para aplicarse una valoración superior.
- “Conforme a pliego”: el equipo de trabajo se limita a cubrir estrictamente lo especificado en el PPT, sin aportar valor añadido alguno.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 20 puntos a 24 puntos.
- Muy bueno: De 15 puntos a 19 puntos.
- Bueno: De 6 puntos a 14 puntos.
- Conforme a pliego: De 0 puntos a 5 puntos.

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 51 puntos.

B.1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 51 puntos.

La puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 51 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 51 \times \text{OMB} / \text{Oferta económica de la empresa}$$

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 25 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFM5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- Valor Estimado del Contrato: 175.206,54 €

Valor estimado Lote 1: 29.752,05 €

Valor estimado Lote 2: 14.876,01 €

Valor estimado Lote 3: 33.057,84 €

Valor estimado Lote 4: 19.834,71 €

Valor estimado Lote 5: 44.628,09 €

Valor estimado Lote 6: 33.057,84 €

9. Tipo contractual

Se califica como contrato de “servicios” teniendo en cuenta la coincidencia de su objeto con lo dispuesto en el artículo 17 LCSP.

10. Justificación de la elección del procedimiento

En consonancia con todo lo anteriormente expuesto, se opta por la licitación del contrato mediante un procedimiento de adjudicación abierto y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 y ss. LCSP.

El Director de Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo

ALBERTO CORPAS NOVO		04/05/2022 11:33:38	PÁGINA: 26 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw19vu1VWNFm5OIZ9132yL0m6PU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	